

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 118

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2019-5595 *Corrección de errores al Decreto 65/2019, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Apreciados errores en el Decreto 65/2019, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de 20 de mayo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13.572, penúltimo párrafo,

- Donde dice:

"Dependiente del Jefe de Servicio de Protección Civil y Emergencias, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Sistemas y Comunicaciones"; F; A1/A2; 25; 18.003,56; Cuerpo Facultativo Superior; AF: 02, 05; 14; Titulación Académica: Ingeniero Superior; S; III; CM; GC.,

- Debe decir:

"Dependiente del Jefe de Servicio de Protección Civil y Emergencias, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Jefe de Sección de Sistemas y Comunicaciones"; F; A1/A2; 25; 18.003,56; Cuerpo Facultativo Superior/Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios; AF: 02, 05; 14; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Ingeniero Técnico; S; III; CM; GC".

Santander, 12 de junio de 2019.

La directora general de Función Pública,

P.S. la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

(Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

Marina Lombó Gutiérrez.

2019/5595

CVE-2019-5595